Pereira,

Doctor

Alcalde Municipal

Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. **IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 (PDSP): En el marco de la Ley 1438 de 2011, se construyó de manera participativa el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 como una apuesta del país, que propende por la equidad en salud entre los grupos poblacionales, independiente de sus características y particularidades. Entre sus objetivos específicos tiene: “mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente”.

En uso de sus funciones el Ministerio de Salud y Protección Social ejerció la rectoría del proceso de elaboración del Plan y utilizó la mejor evidencia científica existente para la selección de intervenciones y estrategias que fueron incluidas en el documento, a estas se sumaron todos los aportes obtenidos en el ejercicio de la participación social y comunitaria, sectorial e intersectorial. En el abordaje técnico y político del Plan Decenal de Salud Pública se definieron ocho dimensiones prioritarias (salud ambiental; sexualidad y derechos sexuales y reproductivos; seguridad alimentaria y nutricional; convivencia social y salud mental; vida saludable y enfermedades transmisibles; vida saludable y condiciones no transmisibles; salud pública en emergencias y desastres; y salud en el entorno laboral) y dos dimensiones trasversales y a partir de estas se realizó el análisis de los determinantes sociales en salud, por cada dimensión.

La dimensión Convivencia Social y Salud Mental se definió como un “espacio de construcción, participación y acción transectorial y comunitaria que, mediante la promoción de la salud mental y la convivencia, la transformación de problemas y trastornos prevalentes en salud mental y la intervención sobre las diferentes formas de la violencia, contribuya al bienestar y al desarrollo humano y social en todas las etapas del ciclo de vida, con equidad y enfoque diferencial, en los territorios cotidianos.” Esta a su vez estableció dos componentes: • Promoción de la salud mental y la convivencia.

Prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales y a diferentes formas de violencia; una de las metas de este último componente es “A 2021 disminuir la tasa de mortalidad por suicidio y lesiones autoinflingidas a 4,7 por 100.000 habitantes” En función de lo anterior, se hace necesario trabajar en el Plan para la Prevención y Atención Integral de la Conducta Suicida, por considerarse un evento de alto impacto para el individuo, su familia y para la sociedad en general, que requiere intervención prioritaria

La Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social, debe contar con personal profesional idóneo y con experiencia, para apoyar la gestión de las estrategias relacionadas con la promoción de la salud mental, la convivencia pacífica y la prevención de la conducta suicida; además de aportar a la implementación efectiva de un programa que cumpla con lo dispuesto en el Decreto 3039 de 2007, la Resolución 425 de 2008 y demás normatividad en salud mental.

En este orden de ideas, la implementación efectiva de un programa que cumpla con lo dispuesto en el marco de la ley y sus decretos reglamentarios, amerita involucrar personal externo que apoye a la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social en la actividad prestación de servicios profesionales para apoyar las estrategias relacionadas con la promoción de la salud mental, la convivencia pacífica, la prevención de la conducta suicida en el marco del proyecto mejoramiento de la salud mental y la convivencia pacífica en el municipio de Pereira.

La necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación se encuentra inmersa dentro de los programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo municipal, como se relaciona a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **PLAN DE DESARROLLO 2020 -2023** | |
|  | **DESCRIPCION** |
| **LINEA  ESTRATÉGICA** | PEREIRA PARA LA GENTE |
| **PROGRAMA** | Mas Salud con Calidad y eficiencia para la Gente |
| **SECTOR** | SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL |
| **PROYECTO** | [2020660010064] - [Fortalecimiento de la Salud Menta y la Convivencia pacifica en el Municipio de Pereira] |
| **COMPONENTE** | ADMINISTRACION |
| **ACTIVIDAD** | ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION RELACIONADAS CON LA SALUD MENTAL |
| **META PLAN DE DESARROLLO (META DE BIENESTAR Y/O PRODUCTO)** | Meta de Bienestar:   * tasa de suicidio.   Meta de Producto:   * Escolares beneficiados con la estrategia colores para la vida con incremento en la capacidad de afrontamiento |

|  |
| --- |
| **VALOR:**  4.290.800,00  CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 4.290.800,00) |
|  |
| **PLAZO:** CINCUENTA Y UN (51) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2020, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de la suscripción del acta de inicio. |
|  |
| **FORMA DE PAGO:**  MEDIANTE DOS ACTAS, ASI: UNA ACTAS POR VALOR DE **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.524.000,00)** Y UN ACTA FINAL POR VALOR DE **UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($ 1.766.800,00), POR MES VENCIDO** |

**IDONEIDAD:** Título profesional psicología

**EXPERIENCIA:** Experiencia superior a Dos (02) años en el área a contratar.

1. **OBJETO A CONTRATAR**

Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión de las estrategias relacionadas con la promoción de la salud mental, la prevención de la conducta suicida y la convivencia pacífica

* 1. **ALCANCE DEL OBJETO**

1. Apoyar la realización de visitas de psicoeducación a casos reportados en SIVIGILA y demás plataformas, puede incluir aplicación de tamizajes (SRQ, ASSIST, AUDIT, APGAR) e intervenciones breves en salud mental de las comunidades priorizadas de común acuerdo con la líder del programa. La ejecución al 100% de este alcance equivale al 17% del valor de periodo informado, para ejecuciones menores al 100% el valor a pagar se calculara proporcional al porcentaje de ejecución. 2. Apoyar la realización de actividades de teleorientación y orientación presencial a casos reportados en las plataformas oficiales, puede incluir aplicación de tamizajes (SRQ, ASSIST, AUDIT, APGAR) e intervenciones breves en salud mental. La ejecución al 100% de este alcance equivale al 17% del valor de periodo informado, para ejecuciones menores al 100% , el valor a pagar se calculara proporcional al porcentaje de ejecución. 3. Apoyar el desarrollo de la estrategia Ser, saber y hacer en prevención de spa comunitaria (con énfasis en sustancias emergentes y legales) dirigido a jóvenes y adultos jóvenes a través de cinco (5) actividades mensuales con participación de mínimo 10 personas por actividad. La ejecución al 100% de este alcance equivale al 17% del valor de periodo informado, para ejecuciones menores al 100% , el valor a pagar se calculara proporcional al porcentaje de ejecución. 4. Apoyar la consolidación y/o mantenimiento de dos (2) grupos de jóvenes y adolescentes gestores en salud mental de los sectores asignados, con una intensidad de dos encuentros mensuales de formación y acompañamiento a cada uno y plan de trabajo comunitario, de común acuerdo con la coordinación del programa. La ejecución al 100% de este alcance equivale al 17% del valor de periodo informado, para ejecuciones menores al 100% , el valor a pagar se calculara proporcional al porcentaje de ejecución. 5. Apoyar la realización de diez (10) capacitaciones de habilidades para la vida en prevención del suicidio, violencia contra la mujer, nuevas masculinidades, pautas clave de salud mental para primera infancia, fortalecimiento de la identidad en segunda infancia, prevención de estigma y discriminación, dirigidas a cuidadores y padres de familia, empresas del sector productivo y/o articulando acciones con la secretaria de cultura y secretaria de deportes, empresas del sector productivo, profesionales de la salud. La ejecución al 100% de este alcance equivale al 16% del valor de periodo informado, para ejecuciones menores al 100% , el valor a pagar se calculara proporcional al porcentaje de ejecución. 6. Concurrir con la construcción del componente de salud mental del sistema de emergencias médicas a través de jornadas de trabajo y/o disponibilidad a través de cuatro (4) actividades mensuales, así como apoyo operativo en los eventos de emergencia en salud mental. La ejecución al 100% de este alcance equivale al 16% del valor de periodo informado, para ejecuciones menores al 100% , el valor a pagar se calculara proporcional al porcentaje de ejecución. 7. Apoyar realización, consolidación y elaboración de los informes de gestión y trimestrales, informes finales, análisis de indicadores, gestión documental del programa, reuniones de equipo y requerimientos de las diferentes entidades con la periodicidad requerida de común acuerdo con la líder de la Dimensión y las demás que sean asignadas y afines con el objeto, los alcances del contrato y la misión de la entidad, incluida la atención y respuestas a oficios y/o planes asignados desde la dimensión de Salud Mental para lo cual el contratista deberá presentar un listado de los oficios asignados con su respectivo asunto, copia escaneada de los oficios debidamente respondidos, certificado de paz y salvo de PQRS y asistencias, actas de reunión y documentos que resulten del desarrollo de las actividades asignadas. La ejecución al 100% de este alcance equivale al 16.6% del valor de periodo informado, para ejecuciones menores al 100% , el valor a pagar se calculara proporcional al porcentaje de ejecución. La ejecución al 100% de este alcance equivale al 16% del valor de periodo informado, para ejecuciones menores al 100% el valor a pagar se calculara proporcional al porcentaje de ejecución